

Información - Padrón Municipal de Habitantes

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

La inscripción en el padrón municipal contendrá como obligatorios sólo los siguientes datos de cada vecino:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Sexo.
- c) Domicilio habitual.
- d) Nacionalidad.
- e) Lugar y fecha de nacimiento.
- f) Número de DNI o tratándose de extranjeros, del documento que lo sustituya.
- g) Certificado o título escolar o académico que posea.
- h) Cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del censo electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el Padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta.

NOTA IMPORTANTE: La inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. La no renovación conllevará la caducidad de la inscripción y por tanto la baja en el Padrón Municipal de Habitantes sin necesidad de audiencia previa del interesado (Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificadora de la Ley 7/1985 de 2 de abril).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA ALTAS Y CAMBIOS DE DOMICILIO EN EL PADRÓN:

- Hoja Padronal, que se facilitará en el SAC en el momento de realizar el trámite y que deberá ser firmada por los mayores de edad y/o representante legal, en su caso.

Documentos que acrediten la identidad de los interesados, y en su caso, menores (original y copia):

- DNI y el Libro de Familia/partida de nacimiento (en el caso de menores) de todas las personas a empadronar.
- Extranjeros ciudadanos de la Unión Europea y ciudadanos de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Pasaporte o carta de identidad de su país de origen **en vigor**, acompañado del Certificado del Registro de Extranjeros.
- Resto de extranjeros: Tarjeta de Residencia o pasaporte **en vigor**.

Además, en relación a menores se requiere lo siguiente:

- **En caso de Separación o Divorcio:** Resolución judicial donde se designa la persona que tiene la guarda o custodia. Y si ésta fuera compartida, autorización del otro progenitor por escrito, en su defecto, declaración responsable del progenitor que realiza la solicitud para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados.

- **En caso de tutela, acogimiento, adopción:** Resolución/documentación acreditativa de dicha circunstancia.

- **Si se le empadrona con uno de los padres sin estar separados,** autorización por escrito del otro progenitor, en su defecto, declaración responsable de progenitor que realiza la solicitud para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados

- **En el caso de que el menor se empadrona en un domicilio distinto al de sus padres o representantes legales,** será necesaria la autorización de éstos, así como autorización de la persona mayor de edad inscrita en el domicilio de destino.

- **Cuando se trate de menores nacidos en el extranjero,** los padres o tutores deberán aportar, además de la documentación que les identifique en vigor, partida de nacimiento del país de origen (la documentación será original y copia y deberá estar traducida y legalizada).

Documento que acredite la ocupación de la vivienda:

a) En un domicilio de su propiedad:

Escritura de Propiedad, contrato o recibo actual expedido por compañía suministradora de luz, agua, teléfono fijo ó gas (no embotellado) a su nombre, debiendo figurar, en los datos del suministro, la dirección correcta de la finca abastecida.

Cualquiera de estos documentos será valido cuando conste correctamente la dirección de la vivienda.

Para las viviendas situadas fuera del casco urbano, será siempre necesario aportar factura de luz.

b) En domicilio no propiedad del interesado:

Autorización del propietario de la vivienda (mediante comparencia personal o autorización escrita) y acreditación de propiedad de la misma mediante los documentos anteriormente relacionados, junto con la documentación acreditativa de su identidad (copia DNI / NIE / Pasaporte).

Si la vivienda es alquilada, contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual, éste irá acompañado del último recibo de alquiler si el contrato se prorroga automáticamente.

Además, **si en el domicilio existen personas ya empadronadas**, deberá aportarse autorización de una de las personas mayores de edad inscritas en el mismo (mediante comparecencia personal o autorización). La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma

Si el interesado manifiesta que no residen en la vivienda ninguno de los habitantes empadronados, deberá solicitar, previamente al alta, la baja por inscripción indebida de los empadronados que no residan.

c) Si la vivienda es colectiva, autorización suscrita por la persona que ostente la dirección de la misma, adjuntando copia de la documentación que acredite la identidad.

Todos los documentos deben ser originales de los que deben acompañar fotocopia para su entrega.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL DE LOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS

- Pasaporte o tarjeta de residencia en vigor (original y copia).
- Impreso de renovación emitido por el Servicio de Atención al Ciudadano, debidamente firmado.
- Impreso de autorización debidamente cumplimentado y firmado por el propietario de la vivienda, acompañado de fotocopia de su DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

- Es aconsejable presentar la carta que el Ayuntamiento envía para avisar de la renovación de la inscripción padronal.

En caso de menores de edad, la renovación la pueden solicitar:

- El padre o la madre, o sus representantes legales:

los padres o tutores deberán aportar, además de la documentación que les identifique (NIE/Pasaporte), partida de nacimiento del país de origen del menor que deberá estar traducida y legalizada (original y copia).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACION DE DATOS EN EL PADRÓN

- Documento que acredite la identidad del interesado (DNI/NIE/otro).
- Documento que acredite el dato que se desea actualizar o modificar (Original y copia). Documento de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, para datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento y nacionalidad).